



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-040/2019
- SERVICIO DE LIMPIEZA-

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN A PRECIOS/FACTOR DE HORAS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EL COMISARIO GENERAL CMDT. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL C. DIEGO SOSA CANTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":
 - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
 - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, "EL PRESTADOR" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
 - I.4. QUE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - I.5. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL CDMTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
 - I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN Y PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I, DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO/HORA FIJO, PAGADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 29/2018 POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
 - I.7. QUE EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 89 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN RELACIÓN CON SU ANEXO 10A, LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SAF-SA-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2019, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 12, 18, 20, 21, 22, 23 Y 24, TODOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.



- I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
- II. DECLARA "EL PRESTADOR":
- II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR: 0641072354640
- II.2. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO/HORA FIJOS, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCTENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- II.4. QUE SU NÚMERO DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 0622/2019
- II.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA SUPERVISIÓN Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PARTICULAR ENTRE OTROS.
- II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 18 NUM 154 ENTRE 15 Y 13 FRACCIONAMIENTO PRADO NORTE. CP 97139. MÉRIDA, YUCATÁN.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR":
- III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO INSTRUMENTO EL CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO "EL PRESTADOR" PRESTA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN Y DE CONFORMIDAD CON LAS HORAS Y UBICACIONES DETALLADOS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SEMANAL	CANTIDAD MÁXIMA SEMANAL
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA.	HORA	325	650

SEGUNDA: MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE A PAGAR POR HORA POR PERSONA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TODA SU VIGENCIA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$38.10 (SON: TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$6.10 (SON: SEIS PESOS 10/100 M.N.); LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL POR HORA DE \$44.20 (SON: CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)

AMBAS PARTES ACEPTAN LOS IMPORTES SEMANALES MÍNIMO Y MÁXIMO POR LOS SERVICIOS REFERIDAS EN LA PARTIDA, CORRESPONDEN A:



- IMPORTE SEMANAL MÍNIMO SERÁ DE \$12,382.50 (SON: DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$1,981.20. (SON: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE \$14,363.70 (SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/00 M.N.)
- IMPORTE SEMANAL MÁXIMO SERÁ DE \$24,765.00 (SON VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. I.V.A INCLUIDO), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$3,982.40 (SON: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), LO QUE HACE UN TOTAL DE \$28,727.40 (SON: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.)

EL IMPORTE TOTAL MÁXIMO POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADO, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN PRECIOS FIJOS, NO PODRÁ SER MAYOR A LA CANTIDAD TOTAL DE \$900,707.60 (SON: NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA: LUGAR Y PERSONAL QUE DESARROLLARÁN LOS SERVICIOS.- EL SERVICIO CONTRATADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LLEVARÁN A CABO EN LOS LUGARES Y POR LA CANTIDAD DE PERSONAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN Y EN EL ANEXO I DEL CONTRATO EN LA SIGUIENTES UBICACIONES:

- CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN. CALLE 20 LETRA "A" NÚMERO 284 ENTRE CALLE 3 LETRA "A" Y CALLE 49 DIAGONAL, DE LA COLONIA XCUMPICH, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- MÓDULO DE PLACAS Y LICENCIAS UBICADO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATÁN.
- CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA. KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO TABLAJE CATASTRAL 12648 CARRETERA POLIGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLAN "S", C.P. 97217, MÉRIDA, YUCATÁN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS HORARIOS Y CANTIDAD DE PERSONAL REFLEJADOS EN ESTE CONTRATO, PODRÁN SUFRIR CAMBIOS SEGÚN LA NECESIDAD DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". EN ESTE SUPUESTO, AMBAS PARTES ACEPTAN QUE SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD MÍNIMA DE HORAS POR SEMANA CONTRATADAS, SIN SOBREPASAR A LA CANTIDAD MÁXIMA DE HORAS SEMANALES ESTIPULADAS, PROVEYENDO EL PERSONAL SOLICITADO DE PARA CUALQUIERA DE LOS TURNOS, O BIEN ROTANDO EL TURNO ENTRE SEMANA A FIN DE CONTAR CON PERSONA DE URGENCIA EN LOS DÍAS DOMINGO, SEGÚN SE REQUIERA. DE REALIZARSE MODIFICACIONES SEGÚN LA NECESIDAD DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁN REFLEJARSE EN LA BITACORA DE SERVICIO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O EN MEMBRETE DE "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE EXHIBA LA CONFORMIDAD, CUMPLIMIENTO Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ REALIZARLAS UN REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" A FIN DE QUE RESPALDE Y VERIFIQUE QUE SE EJECUTAN CORRECTA Y DEBIDAMENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EN OBSERVANCIA A LOS LÍNEAMIENTOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SAF-SA-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2019, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA CANTIDAD DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LUGARES Y HORARIOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- **CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN:**
 - TURNO MATUTINO: CINCO ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SABADO. (240 HORAS A LA SEMANA)
 - TURNO VESPERTINO: DOS ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 15:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. (50 HORAS A LA SEMANA)
- **MÓDULO DE PLACAS Y LICENCIAS UBICADO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATÁN.**
 - UN ELEMENTO EN UN HORARIO DE 7:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. (35 HORAS A LA SEMANA)
- **CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SEIS ELEMENTOS EN LOS SIGUIENTES DÍAS Y HORARIOS:**
 - LOS DÍAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES EN UN HORARIO DE 7:00 A 17:00 HORAS. (180 HORAS A LA SEMANA)
 - LOS DÍAS MARTES Y JUEVES EN UN HORARIO DE 7:00 A 16:00 HORAS. (108 HORAS A LA SEMANA)

CUARTA: INCREMENTO EN EL PERSONAL.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL NÚMERO



DE PERSONAS O DE HORAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE HORAS SEMANAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE, PREVIA NOTIFICACIÓN CON 24 HORAS (VEINTICUATRO) DE ANTICIPACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PODRÁ PRESTAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN DÍA DOMINGO O EN SU CASO EN DÍA INHÁBIL CUANDO ASÍ LO AMERITE, PREVIO AVISO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A "EL PRESTADOR".

QUINTA: GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA LIMPIEZA INTEGRAL A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" GARANTIZA LA MÁS ALTA CALIDAD EN LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DESEMPEÑO EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRÁ DARSE POR RECIBIDO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS.

EN CASO DE DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A SANCIONAR DE LA MANERA QUE CORRESPONDA A "EL PRESTADOR".

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS PACTADOS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL PRESTADOR" DEBERÁ SUSTITUIR AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PRESENTES SERVICIOS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR MENSUALMENTE A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LA CANTIDAD DE INSUMOS Y BIENES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, LA CUAL SE RELACIONA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA MENSUAL SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, CONTEMPLANDO LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN EL ANEXO II CITADO, A FIN DE QUE NO HAGA FALTA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" EJECUTARÁ Y SUMINISTRARÁ LAS BIENES, INSUMOS Y LOS ELEMENTOS DE BUENA CALIDAD NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO RESPONSABLE DE QUE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE ÉSTOS SEA LA PACTADA CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DEL SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL DESTINO FINAL INDICADO, SON LIBRE A BORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL UNIFORME CORRESPONDIENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE CON LOS LOGOS DEL MISMO, Y QUIENES DEBERÁN PORTARLO DE MANERA CORRECTA, LIMPIA Y DECENTE. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE COMPRENDE EL PAGO DEL SALARIO DEL PERSONAL, PRESTACIONES LEGALES, UNIFORME, EQUIPO, INSUMOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO LIBERANDO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE DICHAS OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE INICIA, LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, Y UNA COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL ACOMPAÑADOS DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN:



- A) FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL MES VENCIDO,
- B) UNA ORDEN DE SERVICIO DE A MES VENCIDO QUE CORRESPONDA EN EL FORMATO QUE "EL PRESTADOR" DESIGNE PARA ESTE CASO, EN EL QUE SE EXHIBA LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES EN CUESTIÓN, FIRMADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE.
- C) BITACORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA (ANEXO 13) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SAF-SA-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-001-2019, CADA UNO FIRMADA POR EL JEFE DE CADA DEPARTAMENTO EN DONDE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL PERSONAL.

TODOS DOCUMENTOS, INCLUYENDO LAS FACTURAS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A CADA SERVICIO, DE NO CUMPLIR CON ESTA PREVISIÓN EN EL PERIODO COMPROMETIDO POR "EL PRESTADOR", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PROVEER AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" DE UN ÁREA PARA EL RESGUARDO DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES E INDISPENSABLES EN LA DURACIÓN DEL TURNO CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN QUE POR ELLO SE CONSTITUYA UN DEPOSITARIO.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA DE ABSTENERSE DE SANCIONAR AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" POR CUALQUIER DEFICIENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO; POR LO QUE DEBERÁ COMUNICAR EL SUCESO INMEDIATAMENTE A "EL PRESTADOR" A FIN DE NOTIFICAR LOS HECHOS POR ACTOS U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ PROPORCIONAR UN ÁREA DE RESGUARDO SEGÚN EL LUGAR DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES QUE OTORGARÁ "EL PRESTADOR" PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II DEL MISMO.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO III PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ÉSTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE UN MES POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE OBLIGUEN A LA RECISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA: FORMA DE PAGO Y PRESTACIÓN.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PRESTADOR" LOS SERVICIOS REALIZADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", ENTREGUE AL "PRESTADOR" EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ EMITIDA PREFERENTEMENTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA EMISIÓN DE LAS FACTURAS MENSUALES CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ DE CONFORMIDAD A CADA PERIODO DE SERVICIOS PACTADO SEGÚN Y EN APEGO A LA FORMA DE FACTURACIÓN E INDICACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE QUE "EL PRESTADOR" HAYA ENTREGADO:

A.- LA FACTURA RUBRICADA DE CONFORMIDAD POR EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O A QUIEN PARA TAL EFECTO ÉSTE DESIGNE, ESPECIFICANDO EL CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADO MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

B.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

C.- HABER ENTREGADO EL CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO A "EL PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A DESCONTAR DE SU FACTURA LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE HORAS DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CANTIDAD DE \$44.20 (SON: CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR HORA, POR CADA PERSONA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" QUE PRESENTE LAS CORRECCIONES.

DECIMA: FACTURACIÓN ANTICIPADA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA MENSUAL, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES.- PARA LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" ÉSTE PAGARÁ AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL 0.5 % (PUNTO CINCO POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SOBRE EL IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE SEGUIRÁN CONTABILIZANDO HASTA LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA EN FORMA SATISFACTORIA CON EL CONTRATO QUE SE HUBIERE CELEBRADO.

LA APLICACIÓN DE LAS REFERIDAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SERÁ POR PARTE DE SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA "SOLICITANTE", EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA: DERECHO DE REVISIÓN.- "EL PRESTADOR" FACULTA EN ESTE ACTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA INSPECCIONAR Y REVISAR A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNEN, QUE TODOS LOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APEGUEN A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.

SI DE LA REVISIÓN EFECTUADA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DETECTA ALGÚN ERROR EN EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR" A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIRLOS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REALIZAR LOS SERVICIOS PACTADOS POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO "EL PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.



- D) SI "EL PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- E) SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI "EL PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI "EL PRESTADOR" NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEL MES VENCIDO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y DE ENTREGA DE INSUMOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE MES QUE INICIA SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.
- J) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS POR UNA U OTRA PARTE SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL PUNTO NÚMERO XV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PREVIO REQUERIMIENTO DE LA "SOLICITANTE", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR EL CONTRATO SUSCRITO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN QUE REALICE LA SECRETARÍA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE CON LA "SOLICITANTE", DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE DICHOS SERVICIOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SE CONTABILIZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE DEBIÓ REALIZARSE PRESTARSE EL SERVICIO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE.

EN CASO QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO "EL PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR A "EL PRESTADOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO.



5. CUANDO SE RESCINDE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN EL SUPUESTO DE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER CANCELADO, SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTE UN ACUERDO MUTUO DE AMBAS PARTES.

DE IGUAL FORMA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR LO QUE PODRÁ LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD ALGUNA A "EL PRESTADOR" BAJA CAUSAS PLENAMENTE JUSTIFICADAS QUE IMPOSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUTIVAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE "EL PRESTADOR", CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR" RESPETARÁ TODAS LAS INSTALACIONES, EDIFICACIONES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE TUVIEREN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O DE TERCEROS Y EN CASO DE QUE ALGUNO DE ELLOS INTERFIERAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, DARÁ AVISO AL REPRESENTANTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A FIN DE QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA OBSTACULIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ÉSTOS.

"EL PRESTADOR" TOMARÁ LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN DAÑOS, ACCIDENTES O PERJUICIOS TANTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMO A TERCERAS PERSONAS; EN CONSECUENCIA, SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE CON TAL MOTIVO LLEGARE A ORIGINAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, RELEVANDO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE CUALQUIER PAGO DE LAS INDEMNIZACIÓN QUE SE LE DEMANDE, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADO DE LOS CONCEPTOS DE REFERENCIA, Y A REEMBOLSARLE LOS GASTOS QUE HUBIESEN EROGADO POR ESTE CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS TENDRÁN UNA VIGENCIA COMPRENDIDA DEL DÍA 28 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Y DEBERÁN SER DESEPEÑADOS EN LAS CONDICIONES ENUNCIADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



VIGÉSIMA TERCERA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.- SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS "EL PRESTADOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA EL OPORTUNO ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO, DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO "I" DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- ANEXO "II".- RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- ANEXO "III".- CHEQUE DE GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, POR UN MONTO DEL 10% ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO.
- ANEXO "IV".- FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

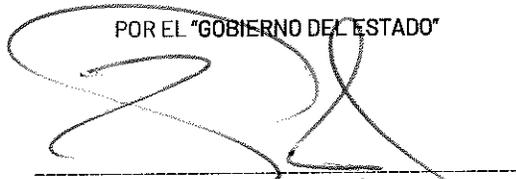
VIGÉSIMA QUINTA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

VIGÉSIMA SEXTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN LOS APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"



C. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVAD EMPRESARIAL.



ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-040/2019
-SERVICIOS DE LIMPIEZA-

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

MÉRIDA, YUCATÁN A 27 DE MAYO DE 2019.

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-040/2019 Y PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN NÚMERO SAF-SA-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2019, REFERENTE A LA PARTIDA 11 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE EXPONEN LOS PERIODOS, UBICACIONES, HORAS Y COSTO DEL SERVICIO:

CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN.		
COSTO POR HORA POR PERSONA.	TURNOS Y CANTIDAD DE PERSONAL	TOTAL DE HORAS A LA SEMANA.
\$40.22	<ul style="list-style-type: none"> CINCO ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 07:00 A 15:00 HRS DE LUNES A SABADO. DOS ELEMENTOS EN UN TURNO DE 15:00 A 20:00 HRS, DE LUNES A VIERNES. UN ELEMENTO EN UN HORARIO DE 07:00 A 14:00 HRS, DE LUNES A VIERNES EN EL MÓDULO DE PLACAS Y LICENCIAS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATÁN. 	325

CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA.		
COSTO POR HORA POR PERSONA.	TURNOS Y CANTIDAD DE PERSONAL	TOTAL DE HORAS A LA SEMANA.
\$40.22	<ul style="list-style-type: none"> SEIS ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 07:00 A 17:00 HRS, LOS DÍAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. SEIS ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 07:00 A 16:00 HRS, LOS DÍAS MARTES Y JUEVES. 	288

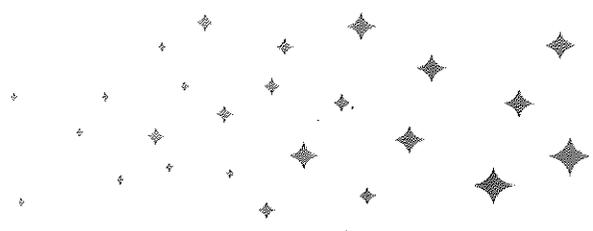
LOS COSTOS QUEDAN SUJETOS A CAMBIO EN CASO DE SER REQUERIDO UNO O MÁS ELEMENTOS, O DEMÁS SERVICIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO A FACTURAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO Y LAS INDICACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

COMIS. GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

C. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.



**ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-040/2019.**

-SERVICIOS DE LIMPIEZA -

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

MÉRIDA, YUCATÁN A 27 DE MAYO DE 2019

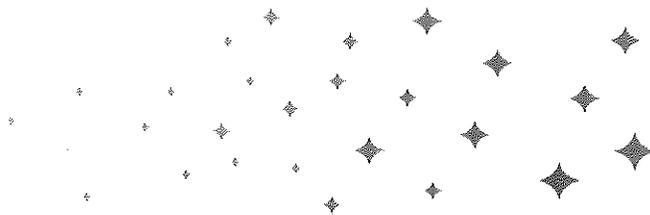
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-040/2019, PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN Y EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA**, SE ENLISTA A CONTINUACIÓN LA RELACIÓN MENSUAL DE INSUMOS Y MATERIAL PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE PROPORCIONARÁ DE MANERA MENSUAL PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN Y EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA:

CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN.			
DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	CANT.
JABON DE MANO LIQUIDO DESINFECTANTE	LT.	MULQUIM	5
DISPENSADOR (REPOSICION MENSUAL)	PZA.	N/A	1
PASTILLAS DE BAÑO	PZA.	WIESSE	23
TOALLA PARA MANOS (INTERDOBLADAS 20 PAQ. DE 100).	CAJA	BRITZ	2
REJILLAS (MINGITORIOS)	PZA.	WIESSE	13
PAPEL DE BAÑO (12 ROLLOS DE 180 MTS).	CAJA	BELA	2
LIMPIADOR MULTIUSOS	LT.	MULQUIM	5
ESCOBAS	PZA.	ECOCLEAN	5
JALADOR	PZA.	ECOCLEAN	5
JERGA	PZA.	ECOCLEAN	5
MECHUDOS	PZA.	ECOCLEAN	5
FRANELA	PZA.	ECOCLEAN	5
RECOGEDOR	PZA.	ECOCLEAN	5
CEPILLOS (2 DE CERDA MULTIUSOS, 2 PARA PISO,1 PARA SANITARIO)	PZA.	ECOCLEAN	5
GERMICIDA	LT.	MULQUIM	5
DESTUPIDOR	PZA.	ECOCLEAN	1
BOLSAS PARA BASURA RESISTENTES	KG	ECOCLEAN	4
SARRICIDA	LT.	MULQUIM	5
COLORO	LT.	MULQUIM	5
SACUDIDOR PARA TELARAÑAS	PZA.	ECOCLEAN	1
ASPIRADORA	PZA.	N/A	1

<p>SERVICIOS PARA EL HOGAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Limpieza de muebles ◆ Limpieza de colchones ◆ Limpieza de cristales 	<p>SERVICIOS EN PISOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Pulido ◆ Lavado ◆ Sellado 	<p>SERVICIOS EMPRESARIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Limpieza de campanas y cocinas ◆ Limpieza de alfombras y muebles ◆ Limpiezas de cristales en altura 	<p>SERVICIOS FIJOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Personal de limpieza ◆ Personal de vigilancia
---	--	---	--



CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA.			
DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	CANT.
JABON DE MANO LIQUIDO DESINFECTANTE	LT.	MULQUIM	6
DISPENSADOR (REPOSICION MENSUAL)	PZA.	N/A	1
PASTILLAS DE BAÑO	PZA.	WIESE	22
TOALLA PARA MANOS (INTERDOBLADAS 20 PAQ. DE 100).	CAJA	BRITZ	2
REJILLAS (MINGITORIOS)	PZA.	WIESE	5
PAPEL DE BAÑO (12 ROLLOS DE 180 MTS).	CAJA	BELA	2
LIMPIADOR MULTIUSOS	LT.	MULQUIM	6
ESCOBAS	PZA.	ECOCLEAN	6
JALADOR	PZA.	ECOCLEAN	6
JERGA	PZA.	ECOCLEAN	6
MECHUDOS	PZA.	ECOCLEAN	6
FRANELA	PZA.	ECOCLEAN	6
RECOGEDOR	PZA.	ECOCLEAN	6
CEPILLOS (2 DE CERDA MULTIUSOS, 2 PARA PISO, 2 PARA SANITARIO)	PZA.	ECOCLEAN	6
GERMICIDA	LT.	MULQUIM	6
DESTUPIDOR	PZA.	ECOCLEAN	1
BOLSAS PARA BASURA RESISTENTES	KG	ECOCLEAN	4
SARRICIDA	LT.	MULQUIM	6
CLORO	LT.	MULQUIM	6
SACUDIDOR PARA TELARAÑAS	PZA.	ECOCLEAN	1
ASPIRADORA	PZA.	N/A	1

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR DE MANERA MENSUAL, LA CANTIDAD DE INSUMOS RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR EN CADA UNO DE LOS LUGARES, DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A ENTREGARLOS NUEVOS DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.

POR "EL PRESTADOR"

C. DIEGO SOSA CANTILLO.
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

SERVICIOS PARA EL HOGAR

- ◆ Limpieza de muebles
- ◆ Limpieza de colchones
- ◆ Limpieza de cristales

SERVICIOS EN PISOS

- ◆ Pulido
- ◆ Lavado
- ◆ Sellado

SERVICIOS EMPRESARIALES

- ◆ Limpieza de campanas y cocinas
- ◆ Limpieza de alfombras y muebles
- ◆ Limpiezas de cristales en altura

SERVICIOS FIJOS

- ◆ Personal de limpieza
- ◆ Personal de vigilancia

ANEXO IV

**FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES
VINCULADOS CON FALTAS**

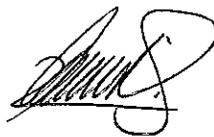
ADMINISTRATIVAS GRAVES

MÉRIDA, YUCATÁN, A 27 DE MAYO DE 2019

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

C. DIEGO SOSA CANTILLO, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TODA VEZ QUE RESULTE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE ABIERTO EN PRECIOS FIJOS NÚMERO Gey-SSP-040/2019, QUE CELEBRA CON ESTA DEPENDENCIA, Y PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SAF-SA-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2019, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO EJERZÓ EMPLEO ALGUNO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATTE:



**C. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.**

SERVICIOS PARA EL HOGAR

◆ Limpieza de muebles

◆ Limpieza de colchones

SERVICIOS EN PISOS

◆ Pulido

◆ Lavado

SERVICIOS EMPRESARIALES

◆ Limpieza de campanas y cocinas

◆ Limpieza de alfombras y muebles

SERVICIOS FIJOS

◆ Personal de limpieza